



OTORGA NUEVO PLAZO PARA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPÍTULO I, CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA RENACIENDO LA ESPERANZA II, DE LA COMUNA DE MARIQUINA.-

RESOLUCION EXENTA N°

001473

VALDIVIA, 20 DIC 2016

VISTOS:

- a) . La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, de Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- b) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece bases a los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración al Estado.
- c) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) El D.L. N° 1.305 de 1975 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- f) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.
- g) La circular FSEV N° 024, de fecha 13 de julio de 2015, que establece criterios sobre prorrogas y nuevos plazos Subsidios Habitacionales, alternativa individual y grupos sin proyecto, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23 , de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

CONSIDERANDO:

1.- Resolución N° 9942, de fecha 12 de Diciembre del 2012, que modifica Resolución Exenta N° 8.767, (V. y U.) de 2012, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de noviembre de 2012 y aprueba la nómina de grupos seleccionados.

Nº	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	CERTIFICADO	RUT
1	OMAR ESTEBAN	AGUILERA	MATAMALA	SGSP020120140004901	12259517-K
2	EMILIA ELCIRA	AGUILERA	MATAMALA	SGSP020120140005522	9904986-3
3	MARIA MONICA	BUSTOS	PILQUIL	SGSP02012014000575	10025293-7
4	IVETTE IRENE	BUSTOS	PILQUIL	SGSP02012014000 514	15261219-2
5	ANDREA CAROLINA	CARREÑO	LOPEZ	SGSP020120140005368	12748558-5
6	ADELAIDA ESMERITA	CARRILLO	SOLIS	SGSP020120140004793	10550339-3
7	BERTA ZULEMA	COLLIPAL	LLAFQUEN	SGSP020120140004499	11106692-1
8	EFRAIN ELIECER	CONCHA	CARILLO	SGSP020120140004474	17513387-9
9	NESTOR ENRIQUE	CONCHA	CARRILLO	SGSP020120140004884	16852832-9
10	SARA FABIOLA	ESPINOZA	LOPEZ	SGSP020120140004878	17377653-5
11	KARIN GRISEL	FILUN	DURAN	SGSP020120140005134	12059970-4
12	PAULINA IBETH	LABBE	ERICES	SGSP020120140004840	13321065-2
13	GLADYS VERENA	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140005140	12028654-5
14	RUBEN ALBERTO	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140004702	10609265-6
15	DANIEL MARIANO	LLANCAMAN	MERA	SGSP020120140004553	9365247-9
16	OSCAR ANTONIO	LABBE	MELI	SGSP020120140004447	5700192-5
17	PATRICIA ELIZABETH	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140004811	13815852-7
18	RICARDO ANTONIO	LOPEZ	BUSTOS	SGSP020120140005586	15263570-2
19	RUBEN ALEJANDRO	LOPEZ	GARCES	SGSP020120140005463	17985126-1
20	MAGALY DEL PILAR	MILANCA	BUSTOS	SGSP020120140005239	16246240-7
21	MABEL ORIANA	MONSALVE	FERNANDEZ	SGSP020120140004927	15897506-8
22	YARELA DEL PILAR	MORALES	MANQUEPILLAN	SGSP020120140004724	15263777-2
23	SARA ESTER	MORALES	MANQUEPILLAN	SGSP020120140004500	17377684-5
24	ADRIANA RAQUEL	OLATE	JARAMILLO	SGSP020120140004448	16527916-6
25	PRISCILLA DEL PILAR	SALAMANCA	MARTY	SGSP020120140005177	15263274-6
26	ELISABETH IRENE	SOTO	BUSTOS	SGSP020120140005687	13159031-8

27	LORENA ANDREA	TUREO	MEDINA	SGSP020120140005631	16246098-6
28	MICHAEL ARTURO	VALENZUELA	SOTO	SGSP020120140004428	18831322-1

2.-La Resolución Exenta N° 1319, de fecha 10 de Noviembre del 2014, que otorga nuevo plazo para certificados de subsidio, en Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 en la metodología de postulación con y sin proyecto habitacional al Comité de Vivienda "Renaciendo la Esperanza II" y "Emanuel" de la Comuna de Mariquina.

3.- Que por memorándum N° 94 de fecha 7 de junio de 2016, la Sra. Olga Torres Melo, Encargada de Entidad Patrocinante SERVIU de la Región de los Ríos, solicitó a Don Cristian Pizarro Froese, Encargado Operaciones Habitacionales Serviu Región de los Ríos, se otorgue prórroga de la vigencia de Certificados de Subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda Renaciendo la Esperanza II, de la comuna y ciudad de Mariquina, código de grupo N° 86106, hasta 630 días corridos desde el vencimiento de los mismos:

4.- Que la solicitud formulada por la Sra. Olga Torres Melo Encargada de Entidad Patrocinante SERVIU de la Región de los Ríos, a través de su memorándum, se basa en que *"actualmente el proyecto se encuentra en proceso de licitación de las obras, por lo que es necesario prorrogar nuevamente la vigencia de los subsidios habitacionales de este comité"*.

5.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Supremo citado en la letra h de los vistos *"El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha de emisión, consignada en el respectivo Certificado."*

6.- Que los certificados de subsidio habitacional a los que se hace referencia en el considerando segundo de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 11 de Julio de 2016.

7. El informe suscrito por el Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, Sr. Cristian Pizarro Froese de fecha 17 de Octubre 2016, mediante el cual da visto bueno a los antecedentes entregados por la EP Serviu Región de Los Ríos, respecto de la solicitud de prórroga del Comité de Vivienda Renaciendo la Esperanza II, de la comuna y ciudad de Mariquina.

8.- Que, como se desprende de lo expresado en el considerando segundo, esta demora en la ejecución de las obras en relación a la vigencia del certificado de subsidio habitacional no es imputable a la Entidad Patrocinante ni al Comité, la que podría verse perjudicada por el vencimiento de los subsidios, y consecuentemente, causar perjuicio a los 28 beneficiarios del Comité de Vivienda Renaciendo la Esperanza de la comuna y ciudad de Mariquina.

9.- Que a su vez el artículo 64 del Decreto Supremo antes citado indica *"El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en los siguientes casos:*

a) Para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo IV de este reglamento"

10.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un período de 630 días , a partir del día 12 de Julio del 2016, a los 28 (veinte y ocho) Certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda Renaciendo La Esperanza II de la comuna y ciudad de Mariquina y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

Nº	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	CERTIFICADO	RUT
1	OMAR ESTEBAN	AGUILERA	MATAMALA	SGSP020120140004901	12259517-K
2	EMILIA ELCIRA	AGUILERA	MATAMALA	SGSP020120140005522	9904986-3
3	MARIA MONICA	BUSTOS	PILQUIL	SGSP02012014000575	10025293-7
4	IVETH IRENE	BUSTOS	PILQUIL	SGSP02012014000 514	15261219-2
5	ANDREA CAROLINA	CARRERÑO	LOPEZ	SGSP020120140005368	12748558-5
6	ADELAIDA ESMERITA	CARRILLO	SOLIS	SGSP020120140004793	10550339-3
7	BERTA ZULEMA	COLLIPAL	LLAFQUEN	SGSP020120140004499	11106692-2
8	EFRAIN ELIECER	CONCHA	CARRILLO	SGSP020120140004474	17513387-9
9	NESTOR ENRIQUE	CONCHA	CARRILLO	SGSP020120140004884	16852832-9
10	SARA FABIOLA	ESPINOZA	LOPEZ	SGSP020120140004878	17377653-5
11	KARIN GRISEL	FILUN	DURAN	SGSP020120140005134	12059970-4
12	PAULINA IBETH	LABBE	ERICES	SGSP020120140004840	13321065-2
13	GLADYS VERENA	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140005140	12028645-5
14	RUBEN ALBERTO	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140004702	10609265-6
15	DANIEL MARIANO	LLANCAMAN	MERA	SGSP020120140004553	9365247-9
16	OSCAR ANTONIO	LABBE	MELI	SGSP020120140004447	5700192-5
17	PATRICIA ELIZABETH	LOPEZ	SAN MARTIN	SGSP020120140004811	13815852-7
18	RICARDO ANTONIO	LOPEZ	BUSTOS	SGSP020120140005586	15263570-2
19	RUBEN ALEJANDRO	LOPEZ	GARCES	SGSP020120140005463	17984126-1
20	MAGALY DEL PILAR	MILANCA	BUSTOS	SGSP020120140005239	16246240-7
21	MABEL ORIANA	MONSALVE	NAVARRETE	SGSP020120140004927	15897506-8
22	YARELA DEL PILAR	MORALES	MANQUEPILLAN	SGSP020120140004724	15263777-2
23	SARA ESTER	MORALES	MANQUEPILLAN	SGSP020120140004500	17377684-5

24	ADRIANA RAQUEL	OLATE	JARAMILLO	SGSP020120140004448	16527916-6
25	PRISCILLA DEL PILAR	SALAMANCA	MARTY	SGSP020120140005177	15263274-6
26	ELISABETH IRENE	SOTO	BUSTOS	SGSP020120140005687	13159031-8
27	LORENA ANDREA	TUREO	MEDINA	SGSP020120140005631	16246098-6
28	MICHAEL ARTURO	VALENZUELA	SOTO	SGSP020120140004428	18831322-1

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ

**DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE LOS RÍOS**

ALH/ CFF/ PCF/ KLO/ YCV/ ~~CS~~
DISTRIBUCION:

- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales SERVIU Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.
- Oficina de Partes

